



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave: 26SO2018MD087
Bitácora: 26/IP-0210/07/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0496-18
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 08 de Agosto del 2018

EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.
Ing. Germán Eduardo Armenta Cota.
Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "**Tajitos II**" promovido por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración en varios predios en tres años y un año de restauración, en el **Primer año** se tiene la existencia de 76.84 km de caminos en buenas condiciones, en esta etapa no se considera la rehabilitación de caminos, para el **Primer año** la realización de brechas (10,977.77 m X 4.5 m) que ocupa 49,400 m² y 494 barrenos (circulación inversa) de planilla (30 m X 15 m) 450 m², que suman 222,300 m², en una superficie a ocupar de **27-17-00 Has**; para el **Segundo año** la realización de brechas (4,488.88 m X 4.5 m) que ocupa 20,200 m²; 202 barrenos (189 de C. Inversa), (13 de diamante) de planilla (30 m X 15m) 450 m², que suma 90,900 m², en una superficie a ocupar de **11-11-00 has**; para el **Tercer año** la realización de brechas (2,288.88 m X 4.5 m) que ocupa 10,300 m²; 103 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X 15m) 450 m², que suma 46,350 m², en una superficie a ocupar de **5-66-50 Has, sumando la superficie en total 43-94-50 has** de un total 461-75-00 has, ubicado partiendo de Caborca se toma la Carretera Estatal No. 2 dirección al Norte y a una distancia de 32 km aproximadamente se toma un camino de terracería de aproximadamente 1.5 km rumbo Oeste hasta llegar al proyecto "**Tajitos II**", municipio de Caborca, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 23 de Julio del 2018, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "**Tajitos II**" promovido por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "**Tajitos II**" en la Gaceta Ecológica año XVI, No. DGIRA/037/18 publicado el 26 de Julio del 2018, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:


EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.
Proyecto "Tajitos II"
Página 1 de 8

Clave: 26SO2018MD087
Bitácora: 26/IP-0210/07/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0496-18
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 08 de Agosto del 2018

- I. Que presenta escritura Vol. 1,875, No. 58323 de fecha 14 de diciembre de 2010, en donde otorga el poder especial la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.** al **C. Germán Eduardo Armenta Cota** ante el Lic. José Manuel Gómez del Campo López y Lic. Adrián R. Iturbide Galindo, notarias públicas No. 136 y 139 en el Distrito Federal, Estado de México, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.
- II. Que se manifiesta que el área del proyecto "Tajitos" ha tenido autorización de inicio de actividades mineras de oficio DS-SG-UGA-IA-0062-13 del 29 de enero de 2013 y notificado el 31 de enero del 2013.
- III. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Tajitos II**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- IV. Que se manifiesta que el proyecto "**Tajitos II**" consiste en llevar cabo la exploración en varios predios en tres años y un año de restauración, en el **Primer año** se tiene la existencia de 76.84 km de caminos en buenas condiciones, en esta etapa no se considera la rehabilitación de caminos, para el **Primer año** la realización de brechas (10,977.77 m X 4.5 m) que ocupa 49,400 m² y 494 barrenos (circulación inversa) de planilla (30 m X 15 m) 450 m², que suman 222,300 m², en una superficie a ocupar de **27-17-00 Has**; para el **Segundo año** la realización de brechas (4,488.88 m X 4.5 m) que ocupa 20,200 m²; 202 barrenos (189 de C. Inversa), (13 de diamante) de planilla (30 m X 15m) 450 m², que suma 90,900 m², en una superficie a ocupa de **11-11-00 has**; para el **Tercer año** la realización de brechas (2,288.88 m X 4.5 m) que ocupa 10,300 m²; 103 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X 15m) 450 m², que suma 46,350 m², en una superficie a ocupar de **5-66-50 Has, sumando la superficie en total 43-94-50 has** de un total 461-75-00 has, ubicado partiendo de Caborca se toma la Carretera Estatal No. 2 dirección al Norte y a una distancia de 32 km aproximadamente se toma un camino de terracería de aproximadamente 1.5 km rumbo Oeste hasta llegar al proyecto "**Tajitos II**", municipio de Caborca, Sonora, estas apegado los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La duración total del proyecto será de **03 años y 1 año para restauración**, como se muestra en la siguiente tabla:

Importante: Aproximadamente el 50% de caminos y planillas son los mismos planteados en anterior autorización que está por vencerse		Año 2018 (494 barrenos julio 2018 a julio 2019). Año 2019 (202 barrenos: agosto 2019 a agosto 2020). Año 2020 (103 barrenos: agosto 2020 a agosto 2021). Restauración en año 2021:											
		Acciones del primer año y similares en siguientes 2 etapas de exploración. Después de la obtención de la autorización oficial.											
		MESES 1º año, en cada anualidad						MESES 2º año, en cada anualidad					
		J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J
Obtención de Autorización	Presentación de Solicitud y Autorización del Informe Preventivo de Exploración												
Preparación de Sitios	Capacitación al operador de Bulldozer												



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD087
Bitácora: 26/IP-0210/07/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0496-18
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 08 de Agosto del 2018

Nota.- Se plantea en la 1ª a 3ª anualidad, a partir de Julio de 2018 a Julio de 2021 y el 4º año de vigencia para la restauración en base a la NOM-120-SEMARNAT-2011.

V. Las áreas donde se realizarán los caminos, planillas y sitios de perforación es uno de los impactos al medio que se consideran de mayor peso, aun así como la empresa ha considerado el reducir los impactos indirectos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio.

VI. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquellos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquellas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VIII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

**Clave:26SO2018MD087
Bitácora: 26/IP-0210/07/18**

**Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0496-18
Vigencia 04 años.**

Hermosillo, Sonora, a 08 de Agosto del 2018

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29,31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto **"Tajitos II"** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración en varios predios en tres años y un año de restauración, en el **Primer año** se tiene la existencia de 76.84 km de caminos en buenas condiciones, en esta etapa no se considera la rehabilitación de caminos, para el **Primer año** la realización de brechas (10,977.77 m X 4.5 m) que ocupa 49,400 m² y 494 barrenos(circulación inversa) de planilla (30 m X 15 m) 450 m², que suman 222,300 m², en una superficie a ocupar de **27-17-00 Has**; para el **Segundo año** la realización de brechas (4,488.88 m X 4.5 m) que ocupa 20,200 m²; 202 barrenos (189 de C. Inversa), (13 de diamante) de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 90,900 m², en una superficie a ocupa de **11-11-00 has**; para el **Tercer año** la realización de brechas (2.288,88 m X 4.5 m) que ocupa 10,300 m²; 103 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 46,350 m², en una superficie a ocupar de **5-66-50 Has, sumando la superficie en total 43-94-50 has** de un total 461-75-00 has, ubicado partiendo de Caborca se toma la Carretera Estatal No. 2 dirección al Norte y a una distancia de 32 km aproximadamente se toma un camino de terracería de aproximadamente 1.5 km rumbo Oeste hasta llegar al proyecto **"Tajitos II"**, municipio de Caborca, Sonora y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

En resumen las dimensiones son las siguientes:

Dimensiones del proyecto de Exploración	Superficies Ha.
Superficie Total de los lotes mineros:	3,113-54-18 Has
Superficie del sitio del proyecto (Numeral 3.22 NOM-120)	461-75-00 Has
Superficie Total de afectación del presente proyecto TAJITOS II: (Numeral 4.3 de NOM-120)	43-94-50 Has porcentaje 9.51%
Superficie Total de afectación del ANTERIOR y presente proyecto TAJITOS II: (Numeral 4.3 de NOM-120)	Porcentaje TOTAL 17.19%, con el antecedente barrenación
PRIMER AÑO DE BARRENACIÓN	SUPERFICIES

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD087
Bitácora: 26/IP-0210/07/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0496-18
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 08 de Agosto del 2018

Longitud de caminos en buen estado 76.84 km (Numeral 3.18 NOM-120) de los que NO se requiere rehabilitar. Nota.- Por lo que no se suma a la superficie de ocupación o afectación más que los caminos que se rehabilitarán, aun cuando es mínimo el impacto por ser caminos que ya existen	-0-
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120):	04-94-00 Has
1º año: 10,977.77 m x 4.5 m. ancho=49,400 m2 Planillas 1º año: (Circulación Inversa) 494 de 30x15 (450 m2)=222,300 m2 Superficie total Primer año (brechas apertura y planillas)	22-23-00 Has (al centro y Este planillas anterior no construidas. Color Magenta en plano anexo 13) 27-17-00 Has
SEGUNDO AÑO DE BARRENACIÓN	SUPERFICIES
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 2º año: 4,488.88 m x 4.5 m. ancho = 20,200 m2 Planillas 2º año: 189 (c. inversa), 13 de diamante de 30x15 (450 m2)=202 planillas = 90,900 m2. Superficie total Segundo año (camino apertura y planillas)	2-02-00 Has 9-09-00 Has (al Noroeste planillas anterior no construidas. Color verde en plano anexo 13). 11-11-00 Has
TERCER AÑO DE BARRENACIÓN	SUPERFICIES
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 3º año: 2,288.88 m x 4.5 m. ancho = 10,300 m2 Planillas 3º año: 103 (inversa) de 30x15 (450 m2)= 46,350 m2 Superficie total Tercer año (camino apertura y planillas)	1-03-00 Has 4-63-50 Has. (Planillas anterior no construidas. Color rojo-naranja al Suroeste en plano anexo 13). 5-66-50 Has
TOTALES PROPUESTOS: Nota.- Del ACTUAL Proyecto TAJITOS II, aprox. el 52% de caminos y planillas son los mismos no ejercidos en anterior autorización, según el Anexo 13	SUPERFICIES Y PORCENTAJES
Total área afectación Temporal caminos y planillas. ACTUAL Proyecto TAJITOS II:	43-94-50 Has = 9.51%
Antecedente de afectación TAJITOS I (Numeral 4.3 NOM-120), 35-46-70 Has	7.68 %
CONCLUSIÓN.- Según Antecedente de etapas anteriores de barrenación 7.68 % mas 8.12% esta propuesta, SE AFIRMA que NO rebasa el límite máximo permisible del 25% establecido en Numeral 4.3 de NOM-120-SEMARNAT-2011 que regula la exploración minera directa.	Total al final del presente proyecto TAJITOS II = 17.19 % Por lo que NO rebasa 25% de NOM-120

**Clave:26SO2018MD087
Bitácora: 26/IP-0210/07/18**

**Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0496-18
Vigencia 04 años.**

Hermosillo, Sonora, a 08 de Agosto del 2018

Nota: Se plantea en la 1ª a 3ª anualidad, a partir de Julio de 2018 a Julio de 2021 y el 4º año de vigencia para la restauración en base a la NOM-120-SEMARNAT-2011.

Que la ubicación geográfica donde se localiza el proyecto “Tajitos II” es como se muestra en la siguiente tabla:

ÁREA DE EXPLORACIÓN					
Superficie = 466-97-33 Has.					
Coordenadas UTM Datum: WGS84					
V	ESTE	NORTE	V	ESTE	NORTE
1	373891.869	3421289.004	15	352724.275	3425212.194
2	369654.050	3419634.256	16	353176.494	3428345.628
3	369570.826	3421691.047	17	366441.258	3432952.191
4	368822.381	3423102.752	18	365872.428	3434744.686
5	367327.827	3421679.973	19	366814.861	3435093.819
6	364956.106	3419751.641	20	365314.764	3439413.215
7	364393.324	3419336.514	21	368524.028	3439372.000
8	363776.945	3419155.733	22	368410.148	3434366.372
9	363297.592	3418783.676	23	370421.969	3434354.246
10	359422.301	3421631.072	24	370328.004	3429374.283
11	358322.205	3422352.341	25	372176.933	3429369.362
12	357978.863	3423353.714	26	372300.904	3423797.081
13	357320.206	3424789.249	27	373886.560	3421432.704
14	355834.726	3424257.051			

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa “Tajitos II” pudieran producir.

El proyecto “Tajitos II” consiste en la realización de caminos, perforar barrenos por el método a circulación inversa (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), la ubicación de la zona de interés de barrenación como en el (Anexo 5) del informe preventivo.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa “Tajitos II” se llevará a cabo en un tiempo de **03 años para barrenación y 01 año para la restauración**, conforme a la



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD087
Bitácora: 26/IP-0210/07/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0496-18
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 08 de Agosto del 2018

norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al Ing. **Germán Eduardo Armenta Cota** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL PN

Lic. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico

GACII/GVL/GDGS/ULVV *2018
C:\GGONZALEZ\Documentos\AUTORIZACIONES\RESUELTOS\Resueltos 2018\EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V., /Proyecto "Tajitos II" doc